CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CORTOLIMA-CMA-08-2019

OBJETO:

REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS, EN ZONA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ORTEGA, COYAIMA, NATAGAIMA Y PLANADAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

IBAGUÉ – NOVIEMBRE DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

I.Introducción

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Reglas de subsanabilidad

III. Definiciones

IV. Especificaciones del contrato

A. Clasificación UNSPSC
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato
F. Obligaciones

V. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional
E. Capacidad Financiera para Proponentes extranjeros

VI. Evaluación de la Oferta

A. Experiencia especifica del proponente
B. Apoyo a la industria nacional
C. Vinculación de personas en condición de discapacidad

VII. Oferta

A. Presentación y acreditación de requisitos habilitantes
 a. Requisitos habilitantes jurídicos
 b. Experiencia
 c. Requisitos habilitantes financieros
 d. Requisitos habilitantes de capacidad organizacional
 e. Factores de ponderación
 f. Criterios de desempate
 g. Oferta económica
 A. Ofertas parciales
 B. Validez de las ofertas
 C. Ofertas condicionadas

h. Reserva durante el proceso
i. Evaluaciones de las ofertas
A. Procedimiento saneamiento

VIII. Acuerdos comerciales
IX. Oferta económica, establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación del contrato
A. Oferta económica
B. Establecimiento orden de elegibilidad
C. Adjudicación
D. Rechazo
E. Declaratoria de desierta
X. Convocatoria Limitada a Mipyme
XI. Riesgos
XII. Garantías
A. Garantía de seriedad de la Oferta
B. Garantía de Cumplimiento
XIII. Interventoría y/o supervisión
XIV. Cronograma

Anexos
Anexo 1: Modelo carta de presentación de la propuesta
Anexo 2: Compromiso de transparencia
Anexo 3: Propuesta económica
Anexo 4: Experiencia general del proponente
Anexo 5: Experiencia especifica del proponente
Anexo 6: Factor de Calificación “Apoyo a la Industria Nacional”. (Ley 816/2003)
Anexo 7: Ficha técnica
Anexo 8: Matriz de riesgos
Anexo 9: Minuta

I.NTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es, realizar estudios de suelos, en zona rural de varios municipios del departamento del Tolima, donde planea ejecutar obras civiles, en cumplimiento de metas trazadas y plan de acción. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **CORTOLIMA-CMA-05-2019**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través del ***Concurso de Méritos Abierto*****.**

II. ASPECTOS GENERALES

La Agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-i, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el nuevo ”PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: *“presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II y realización de una subasta entre otros”,* la cual se encuentra en la página web del SECOP II específicamente en Guías de Uso del SECOP II.

Para los casos citados y SOLO en el evento de indisponibilidad del sistema SECOP II, ***debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente***, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo pliego@cortolima.gov.co, acorde con las directrices del nuevo “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” ya citado. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORTOLIMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del contrato de obra.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse través del Portal Único de Contratación (PUC) link https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx., a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

Todos los documentos deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los

documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha del cierre del balance.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1882 del 15 de enero de 2018 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades a través de su Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Los documentos y requisitos susceptibles de subsanabilidad, deberán ser presentados a través de la opción de mensajes dispuesta por SECOP II.

III. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

A. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo

tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa CORTOLIMA indique que se trata de días calendario o meses.
5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para CORTOLIMA o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

B. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión final de CORTOLIMA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Análisis y Recomendaciones - Consiste en la interpretación técnica conducente a la caracterización del subsuelo y la evaluación de posibles mecanismos de falla y de deformación para suministrar los parámetros y las recomendaciones necesarias para el diseño y la construcción de los sistemas de cimentación y contención y de otras obras en el terreno influenciadas por factores geotécnicos

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORTOLIMA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Contrato principal: Es el contrato objeto de interventoría

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Estudio geotécnico: Conjunto de actividades que comprenden el reconocimiento de campo, la investigación del subsuelo, los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras en contacto con el suelo, de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la edificación, protegiendo ante todo la integridad de las personas ante cualquier fenómeno externo, además de proteger vías, instalaciones de servicios públicos, predios y construcciones vecinas.

Exploración de campo - Consiste en la ejecución de apiques, trincheras, perforación o sondeo con muestreo o sondeos estáticos o dinámicos, u otros procedimientos exploratorios reconocidos en la práctica, con el fin de conocer y caracterizar el perfil del subsuelo afectado por el proyecto, ejecutar pruebas directas o indirectas sobre los materiales encontrados y obtener muestras para la ejecución de ensayos de laboratorio. La exploración debe ser amplia y suficiente para buscar un adecuado conocimiento del subsuelo hasta la profundidad afectada por la construcción, teniendo en cuenta la categoría del proyecto, el criterio del ingeniero Geotecnista y lo dispuesto en las tablas H.3.1-1. y H.3.2-1. En el caso de macizos rocosos se debe hacer la clasificación de éstos por uno de los métodos usuales (RMR, Q, GSI) y realizar levantamiento de discontinuidades en los afloramientos, apiques o muestras.

Investigación del Subsuelo - Comprende el estudio y el conocimiento del origen geológico, la
exploración del subsuelo (apiques, trincheras, perforación y sondeo y otros) y los ensayos y pruebas de campo y laboratorio necesarios para identificar y clasificar los diferentes suelos y rocas y cuantificar las características físico-mecánicas e hidráulicas del subsuelo.

ONAC: Organismo Nacional de Acreditación Colombiana.

Oferta: Es la propuesta presentada a CORTOLIMA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Plan Anual de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona jurídica nacionales o extranjeras, que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA requiere realizar los estudios de suelos en donde se planean ejecutar las diferentes obras, dando cumplimiento a las metas trazadas por la entidad en su Plan de Acción Institucional, en zona rural de los diferentes municipios del departamento del Tolima.

Con la solicitud contractual se busca fortalecer los estudios previos de las obras civiles que la Corporación ejecute en cumplimiento de sus metas, de tal manera que se tengan soportes técnicos al momento de tomar decisiones frente a los diferentes métodos de

diseño que permitan establecer las características técnicas más adecuadas, para el caso que nos ocupa se intervendrán en los municipios de: Ortega (Resguardo indígena Taquima), Coyaima (Resguardo indígena Chenche Zaragoza), Natagaima (Resguardo indígena Mesa de San Juan, Nataroco, Yaví, Pocharco, San Miguel, Tamirco y Yaco molano) y Planadas (Caserío La Palmera del resguardo indígena de Gaitania).

La corporación consciente de la problemática que presenta las comunidades indígenas en cuento al abastecimiento del recurso hídrico, tiene previsto dentro de sus metas físicas adelantar actividades para la construcción de jagüeyes o reservorios y sistema de acueductos veredales para comunidades indígenas en el municipio de Ortega, Coyaima, Natagaima y Planadas. Así mismo, la corporación en cumplimiento de los programas, proyectos y actividades establecidos en los instrumentos de planificación, realiza la inversión de proyectos que permitan alcanzar las metas establecidas en lo referente a la disminución del impacto negativo ocasionado por el manejo erróneo de vertimientos de aguas residuales sobre las fuentes hídricas

En cuanto a los estudios de suelos, se deberán realizar los ensayos de laboratorio que determinen los diferentes índices del suelo tales como:

Contenido de humedad natural, Permeabilidad, Límites de Atterberg, Granulometría, Conductividad Hidráulica Saturada, Corte Directo para determinar la resistencia de suelos no cohesivos, Ensayo de cabeza variable y constante para determinar la tasa de infiltración, Consolidación para determinar la velocidad y grado de asentamiento; para lo cual es necesario desarrollar exploraciones a diferentes profundidades que varían dependiendo del tipo de suelo que se encuentre en campo.

Los resultados obtenidos de los ensayos de laboratorio efectuados deberán ser presentados en un documento denominado **INFORME FINAL**, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Geología de la zona de estudio (tomada con información secundaria y cuando sea el caso definir con las características de cada uno de los sectores).
2. Estructura del estudio (localización del proyecto, descripción de los ensayos realizados, profundidad de las exploraciones geotécnicas, cantidad de exploraciones, número de muestras, tipo de muestras, georreferenciación de las perforaciones realizadas).
3. Resumen de la exploración (profundidad, muestra, % humedad natural, % limite líquido (LL), % índice de plasticidad (IP), granulometría (%200), clasificación de acuerdo al sistema unificado de clasificación de suelos –SUCS, peso específico (γm), gravedad especifica (Gs), capacidad portante (Ɋultimo)

4. Perfil estratigráfico, con su respectiva interpretación
5. Definición de la existencia de cuerpos de agua cercanos a la zona de estudio
6. Determinación de las características especiales de los suelos encontrados (suelos expansivos, suelos dispersos erodables, suelos colapsables, etc.)
7. Perfil típico del proyecto (descripción del suelo encontrado en donde se determine el peso unitario promedio, cohesión, ángulo de resistencia interna), número de golpes del Proctor modificado.
8. Análisis geotécnico (Conforme a la NSR vigente)
9. Condiciones hidráulicas del terreno conforme a los ensayos solicitados.
10. Consideraciones adicionales (Clasificación de la excavación, tipo de estructuras y alternativas de cimentación)
11. Conclusiones y recomendaciones

Dando cumplimiento a lo establecido en la NSR-10 en su título H, es preciso indicar que:

"*H.1.1.2.1- Firma de los Estudios- Siguiendo los artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de 2008, los estudios geotécnicos para cimentaciones de edificaciones deben ser dirigidos y avalados por Ingenieros Civiles, titulados, matriculados en el COPNIA y con tarjeta profesional vigente. Para el cumplimiento de este requisito todos los informes de los estudios geotécnicos y todos los planos de diseño y construcción que guarden alguna relación con estos estudios, deben llevar la aprobación del ingeniero director del estudio. Los profesionales que realicen estos estudios geotécnicos deben poseer una experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de cimentaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o acreditar estudios de posgrado en geotecnia"*

A. Clasificación UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción UNSPSC	CODIGO INTERNO PAA
80101600	Gerencia de proyectos	1070

B. Valor Estimado Del Contrato

El valor del contrato se estima en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. ($42.229.000) M/Cte.**,** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

CORTOLIMA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2019001211.

C. Forma de pago

Se harán por actas de recibo parcial o final conforme a los informes finales debidamente aprobados por la supervisión del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, previa certificación de pago al sistema de seguridad social integral conforme a la normatividad vigente, informe de actividades e informe de ejecución.

D. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del contrato

Zona rural de los municipios de Ortega, Coyaima, Natagaima y Planadas (Departamento del Tolima).

F. Obligaciones del CONTRATISTA

1. Entregar el informe final de los estudios realizados en los siguientes puntos: Ortega (Resguardo indígena Taquima), Coyaima (Resguardo indígena Chenche Zaragoza), Natagaima (Resguardo indígena Mesa de San Juan, Nataroco, Yaví, Pocharco, San Miguel, Tamirco y Yaco molano) y Planadas (Caserío La Palmera del resguardo indígena de Gaitania). Cada informe deberá contener como mínimo: **a.** Geología de la zona de estudio (tomada con información secundaria y cuando sea el caso definir con las características de cada uno de los sectores). **b.** Estructura del estudio (localización del proyecto “georreferenciado”, descripción de los ensayos realizados, profundidad de las exploraciones geotécnicas, cantidad de exploraciones, número de muestras, tipo de muestras, georreferenciación de las perforaciones realizadas). **c.** Resumen de la exploración (profundidad, muestra, % humedad natural, % limite líquido (LL), % índice de plasticidad (IP), granulometría (%200), clasificación de acuerdo al sistema unificado de clasificación de suelos –SUCS, peso específico (γm), gravedad especifica (Gs), capacidad portante (Ɋultimo). **d.** Perfil estratigráfico, con su respectiva interpretación. **e.**

Definición de la existencia de cuerpos cercanos a la zona de estudio. **f.** Determinación de las características especiales de los suelos encontrados (suelos expansivos, suelos dispersos erodables, suelos colapsables, etc.). **g.** Perfil típico del proyecto (descripción del suelo encontrado en donde se determine el peso unitario promedio, cohesión, ángulo de resistencia interna), número de golpes del Proctor modificado. **h.** Análisis geotécnico. **i.** Condiciones hidráulicas del terreno. **j.** Consideraciones adicionales (Clasificación de la excavación, tipo de estructuras y alternativas de cimentación). **k.** Conclusiones y recomendaciones. **l.** Registro fotográfico a color (mínimo 5 fotografías de cada sitio).

2. Presentar para aprobación del supervisor, el cronograma de ejecución de los ensayos
3. Contar con las herramientas y equipos requeridos para la toma de muestras y ensayos de laboratorio, y presentar certificado de calibración de los equipos a emplear. La certificación deberá ser expedida por un ente acreditado por la ONAC.
4. Presentar informes con los resultados obtenidos para el visto bueno del supervisor de CORTOLIMA y realizar la respectiva recomendación. Todos los informes deben llevar la aprobación del ingeniero civil, con experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de cimentaciones o acreditar estudios de posgrado en geotecnia.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas.
6. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
7. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni elementos aledaños al área de trabajo.
8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato
9. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación, en especial en los lugares y/o sitios de realización de los talleres, previa consulta con el supervisor del contrato.
10. Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, según la actividad o tarea a realizar.
11. Informar inmediatamente a la correspondiente supervisión de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.

V. REQUISITOS HABILITANTES

CORTOLIMA debe verificar en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido y adoptado por “Colombia Compra Eficiente”.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por

el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

Los Proponentes manifestarán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato (Anexo 1-Carta de presentación de la oferta).

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

1. Experiencia General:

Los proponentes deben diligenciar el Anexo Nº 4 y acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en contrato o contratos que sumados, en el código identificado en el *"Clasificador de Bienes y Servicios"* hasta el tercer nivel, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Experiencia Mínima
80101600	Gerencia de proyectos	51 SMMLV

Para el caso de propuestas de Unión Temporal o Consorcios, se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los integrantes, el cual, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADORES FINANCIEROS	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez = Activo Corriente/ Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total/ Activo Total.	Menor o igual a 0.54
Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3
Capital del trabajo=Activo corriente – Pasivo Corriente.	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores financieros se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El índice de Capital de trabajo para el proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) se calcula en valor absoluto, es decir la sumatoria del 100% del resultado de dicho indicador para cada integrante de la unión temporal o consorcio que participen en el proceso.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador

de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple El indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.03

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Capacidad financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- BALANCE GENERAL
- ESTADO DE RESULTADOS.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único De Cuentas para Colombia (PUC).

E. Requisito habilitante técnico

1. FICHA TECNICA

DESCRIPCIÒN ACTIVIDADES INCLUIDAS EN CADA UNO DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS	
NOMBRE DEL PROYECTO	Realizar los estudios de suelos en donde se planean ejecutar las diferentes obras civiles por la Corporación dando cumplimiento a las metas trazadas por la entidad en su Plan de Acción Institucional, en zona rural de los municipios de Ortega (Resguardo indígena Taquima), Coyaima (Resguardo indígena Checnche Zaragoza), Natagaima

	(Resguardo indígena Mesa de San Juan, Nataroco, Yaví, Pocharco, San Miguel, Tamirco y Yacomolano) y Planadas (Caserio La Palmera del resguardo indígena de Gaitania)	
ENSAYOS DE CAMPO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
Perforación de campo con equipo (SPT), a una profundidad a 6 metros o hasta presentar rechazo en material tipo A o B.	• Realizar 3 sondeos con el equipo SPT hasta la profundidad a 6 metros o hasta presentar rechazo en material tipo A o B, conforme a lo estipulado en la NSR-10 y un apique para toma de muestra inalterada para ensayos de laboratorio para cada proyecto. • Esquema de ubicación de perforaciones. • Registros de Perforación (Perfil estratigráfico).	3.00
ENSAYOS DE LABORATORIO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
Humedad natural	• Calculo de propiedades índice de cada material. • Caracterización de todas las capas encontradas. • Análisis de la exploración del Suelo: Materiales reportados, plasticidades, resistencia. • Calculo de capacidad portante. • Ensayo de corte directo con tres puntos mínimo. • Calculo de los coeficientes de empuje lateral de suelo. • Ensayo de consolidación (Lento) para cada proyecto. • Ensayo de permeabilidad de cabeza constante y/o superior.	1.00
Limite líquido, limite plástico e índice de plasticidad		1.00
Granulometría / Clasificación / Gravedad especifica		1.00
Corte directo (incluye 3 puntos)		1.00
Consolidación lenta		1.00
Permeabilidad de cabeza constate para suelos granulares		1.00
GASTOS OPERATIVOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Transporte y movilización hasta el Municipio de Ortega	GLB	1.00
Transporte y movilización hasta el Municipio de Natagaima	GLB	1.00
Transporte y movilización hasta el Municipio	GLB	1.00

de Coyaima		
Transporte y movilización hasta el Municipio de Planadas	GLB	1.00

VI. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

En la evaluación de las ofertas la CORPORACIÓN realizará teniendo los criterios y puntajes indicados a continuación:

FACTOR DE EVALUACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE
Experiencia especifica del proponente	89
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas en condición de discapacidad	1
TOTAL	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – 89 PUNTOS

CRITERIO	Nº CONTRATOS	PUNTAJE
Experiencia especifica en elaboración de estudios de suelo	Un (1) contrato donde se evidencia la ejecución de los siguientes ensayos: - Límite líquido, límite de plástico e índice de plasticidad - Corte directo y consolidación	40
	Entre dos (2) y hasta cuatro (4) contrato(s) donde se evidencia la ejecución de los siguientes ensayos: - Límite líquido, límite de plástico e índice de plasticidad - Corte directo y consolidación	65

	Más de cuatro proyectos contrato(s) donde se evidencia la ejecución de los siguientes ensayos: - Límite líquido, límite de plástico e índice de plasticidad - Corte directo y consolidación	89
	TOTAL	**89**

Los proponentes deben diligenciar el Anexo Nº 5 y acreditar como experiencia especifica del proponente en contrato(s) que se encuentre(n) registrado en el RUP, que su objeto o actividades se evidencie la elaboración de estudios de suelo.

2.1. Acreditación de la experiencia especifica

Los requisitos que deberá acreditar el personal mínimo requerido, son los siguientes:

1.- Nombre del Contratante
2.- Objeto del contrato y actividades
3.- Valor y Plazo de ejecución.
4.- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 1: La experiencia que se pretenda acreditar con contratos suscritos con CORTOLIMA deberá ser aportada por el proponente en las condiciones exigidas en el presente pliego.

2.2. Documentos válidos para acreditación de la experiencia requerida

1) Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante a través del funcionario que tenga asignada dichas funciones; así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

2) Para el presente proceso, se tendrán en cuenta los contratos celebrados entre particulares (personas naturales y/o jurídicas). No serán válidos los subcontratos derivados de contratos celebrado entre particulares. Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, deberá además aportar los siguientes documentos válidos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la

cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada (conforme a estatutos o manual de funciones o manual de procedimientos), o el revisor fiscal o contador público de la persona contratante.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (cuando aplique) (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximos **10 PUNTOS** así:

Criterio Puntaje	MAXIMO PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales	10
Ofrece servicios extranjeros con Componente Nacional	5
Ofrece servicios extranjeros	0

El proponente que NO adjunte dicha certificación de que los servicios son de origen nacional, tendrá una calificación de cero (0) puntos.

C. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

Se asignará puntaje a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Más de 200	5	1

Los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones:

1. Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección: Mediante certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal: Mediante certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: Se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

D. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la CORPORACIÓN debe escoger el Proponente aplicando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, así:

1. El oferente que tenga el mayor puntaje en el factor Experiencia especifica del proponente.

Si persiste el empate, CORTOLIMA debe utilizar las reglas y criterios establecidos en el en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente: Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas se les asignará un número de la balota y se adjudicará a aquel que sea sustraído por parte de la Corporación.

NOTA: Para efectos del presente título, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

VII. OFERTA

A. Presentación

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación

colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección, así como la distribución de Riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

No se aceptarán Propuestas, observaciones al proyecto de pliego y pliego de condiciones, y todos los demás documentos inherentes al presente proceso de selección allegados por correo, fax, correo electrónico ni radicados en las ventanillas de correspondencia de la Entidad. Se entenderán como no recibidos por CORTOLIMA, por cuanto el único medio valido para allegarlos es por la plataforma del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Se entenderán recibidas por CORTOLIMA las propuestas, observaciones al proyecto de pliego y pliego de condiciones, y todos los demás documentos inherentes al presente proceso de selección que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren presentados en el Portal del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.; en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas, observaciones al proyecto de pliego y pliego de condiciones, y todos los demás documentos inherentes al presente proceso de selección que no hayan sido presentados en el plazo y a través de la plataforma del SECOP II, como se ha citado en el presente numeral.

Se recepcionarán tres sobres:
Sobre 1 – Requisitos Habilitantes, ser presentado a través de SECOP II.
Sobre 2 – Requisitos técnicos y de ponderación, ser presentado a través de SECOP II.
Sobre 3 – Oferta económica, ser presentado a través de SECOP II.

Cuando se cumple la fecha de cierre establecida en la cronología del proceso, se procederá a efectuar la apertura de las ofertas a través del SECOP II y se publicará el acta de cierre respectiva.

La apertura de los Sobres N° 1 y 2 se efectuarán en la forma prevista por la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para la apertura de ofertas y acta de cierre.

La apertura del Sobre No. 3 (oferta económica) se efectuará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad en Reunión en la que se convocará a todos los proponentes de acuerdo con la cronología establecida en el presente pliego de

condiciones.

1. Sobre 1 – Requisitos Habilitantes

El proponente deberá presentar a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II en el SOBRE N° 1 los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Para la presentación del sobre N° 1, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en el cuestionario dispuesto por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el presente pliego.

a. Requisitos habilitantes jurídicos

CARTA DE PRESENTACION: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad o Representante del Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Nº 1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto. El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción según formato del Anexo Nº 2.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el OFERENTE es una persona jurídica deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, vigente, y en firme. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán

encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
PROPUESTAS CONJUNTAS – DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. - Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Si el representante legal del oferente o de alguno(s) de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, así como para presentarse en consorcio o unión temporal, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde, previamente a la presentación de la propuesta, se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido y en original, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, con la respectiva nota de presentación personal. En el caso de que el poder se suscriba en el exterior, deberá ser legalizado o apostillado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El OFERENTE debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del OFERENTE si es persona natural o del representante del consorcio o unión temporal, y de los miembros del proponente plural, o de la cédula de extranjería cuando se trate de extranjeros.
RUT: El OFERENTE debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente.
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El OFERENTE deberá anexar fotocopia de la fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años de edad.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. El proponente (Persona natural, persona jurídica y representante legal) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta el certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con el fin de verificar que no se encuentra incluido en el mismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente (Persona natural, representante legal persona jurídica) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta sus antecedentes disciplinarios, En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada.
ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente (Persona natural, representante legal persona jurídica) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta sus antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada.
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: El numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, establece la imposibilidad de “Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.” En caso de transcurrir seis meses desde la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto el infractor no se ponga al día.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y EXTENSIÓN: El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de contratación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que ésta le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza que garantice la seriedad de la oferta, a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA NIT. Nº 890.704.536-7, por el diez por ciento (10%) del valor de su oferta o del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso y sus prórrogas si las hubiere, término que

se considera de validez de la oferta. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.
CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El OFERENTE deberá presentar un certificado suscrito por el Revisor Fiscal si es del caso, o por el Representante Legal del OFERENTE, o PILA (persona natural), donde conste el cumplimiento de las obligaciones dentro de los últimos seis (6) meses, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados, a los sistemas mencionados.

b. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deben acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en contrato(s) que sumados en el código 801016, sean iguales o superiores 51 SMMLV. Se requiere anexar formato en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP (Ver capítulo V, B. Experiencia, 1. Experiencia general del Pliego de Condiciones) (Anexo 4 - FORMATO EXPERIENCIA)

c. Requisitos habilitantes financieros

Índice de liquidez: Deberá ser mayor o igual a 2
Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 0.54.
Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual 3.
Capital del trabajo=Activo corriente – Pasivo Corriente: Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

d. Requisitos habilitantes de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio ROE: Deberá ser mayor o igual 0.07.
Rentabilidad sobre activos ROA: Deberá ser mayor o igual 0.03.

2. Sobre 2 – Técnicos y de Ponderación

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Para la presentación del sobre N° 2, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en el cuestionario dispuesto por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el presente pliego.

FICHA TECNICA: El proponente deberá suscribir el Anexo Nº 7 – Ficha técnica. Se requiere anexar documentos (Anexo Nº 7).
CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN: El proponente adjuntar los documentos solicitados en el capítulo V. Requisitos habilitantes. Literal E. Requisitos habilitantes técnicos. Numeral 1. Certificación de calibración. Se requiere anexar documentos.
FACTORES DE PONDERACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo 89 puntos acumulables de conformidad con el procedimiento descrito en el capítulo VI Criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación. (Anexo Nº 5)
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente deberá diligenciar el formato Nº 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003). Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexo Nº 6).
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El proponente deberá acreditar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal, mediante certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Adicionalmente deberá acreditar número mínimo de personas con discapacidad en su planta, mediante certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta pregunta requiere anexar documentos. Según lo establecido en el numeral VI. D. del Pliego de Condiciones.

a. Factores de desempate

CERTIFICACIÓN DE MYPIME: El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la

Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes. Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificación de Mipyme).
ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997): De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: 1) Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona. 2) Certificación expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, donde acredite la planta de personal y manifieste el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Esta pregunta requiere anexar documentos (Acreditación personal con limitaciones).

3. Sobre 3 – Oferta económica

La propuesta económica deberá estar debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo Nº 3 “Oferta económica”.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por CORTOLIMA. El proponente deberá diligenciar en el cuestionario el valor de su oferta, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma de quien suscribió o autorizó el documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 del Código General del Proceso.

B. Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el presente pliego.

C. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

D. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CORTOLIMA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. CORTOLIMA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CORTOLIMA publique el informe de evaluación en el SECOP I para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

CORTOLIMA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

G. Procedimiento saneamiento

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la CORPORACIÓN

solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos dentro del término del traslado del informe de evaluación. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

La CORPORACIÓN evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes y rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando:

a) El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas;
b) El proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y

Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal; sin embargo, todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o con los que se pretenda cumplir criterios de desempate no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados desde la presentación de la oferta, bajo la premisa que el proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El plazo para subsanar documentos, es el término de traslado del informe de evaluación.

Los documentos y requisitos susceptibles de subsanabilidad, deberán ser presentados a través de la opción de mensajes dispuesta por SECOP II.

H. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo

contrario, CORTOLIMA procederá al archivo de la Oferta original.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Las Corporaciones Autónomas son entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales	Excepciones
México	Bienes y servicios $78.920 USD Servicios de construcción $10'259.653 USD	Goods and services $394.602 USD Construction Services $ 12'627.266 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39

En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

IX. OFERTA ECONOMICA, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. Oferta económica

El sobre Nº 3 del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad será abierto en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx., en reunión en la que se convocará a todos los proponentes de acuerdo con la cronología establecida en el presente pliego de condiciones.

Los Proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente pliego de Condiciones. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la Consultoría del presente Concurso de Méritos Abierto

CORTOLIMA verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que la oferta económica (Anexo Nº 3) se presente suscrita por el representante legal.
- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- ✓ Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- ✓ Que la oferta económica (Anexo Nº 3) no presente tachadura o enmendadura, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien emitió el documento

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Cuando la propuesta no contenga el Anexo Nº 3 "Propuesta Económica"; será **RECHAZADA**.

CORTOLIMA sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

En el desarrollo de la audiencia, los proponentes o asistentes interesados tendrán una sola oportunidad para intervenir, con una duración máxima establecida en la misma audiencia.

B. Establecimiento del orden de elegibilidad

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación.

La CORPORACIÓN, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

CORTOLIMA, para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- ✓ Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

- ✓ Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones,

C. Adjudicación

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

D. Rechazo

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
2. Se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley, o este incurso en conflicto de interés.
3. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
4. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
5. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

6. Cuando no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente la carta de presentación de la propuesta prevista en el Anexo Nº 01 del pliego de condiciones.

7. Cuando presenten ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.

8. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.

9. Cuando el proponente o uno de sus integrantes hayan sido condenados por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

10. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique el contenido del Anexo 03 (oferta económica) del presente pliego de condiciones.

11. Cuando Condicione la oferta.

12. En todos los demás casos expresamente establecidos en éste pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

13. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.

14. Cuando modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

15. El incumplimiento al compromiso anticorrupción por parte del proponente o de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre.

16. Cuando se evidencie inconsistencia a criterio del comité evaluador en algunos de los documentos de la oferta, o cuando el oferente haya realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de invitación.

17. Cuando el proponente presente oferta superior al presupuesto estimado por la Corporación para el desarrollo del objeto a contratar.

18. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

19. No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación.

20. Cuando el proponente no haya obtenido como mínimo **60 puntos** de los 100 puntos máximos que se puede otorgan a los aspectos objeto de calificación.

E. Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de este proceso de selección se declarará mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP, por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando no se presente oferta alguna dentro del término previsto.

2. Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

3. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o en sus normas reglamentarias.

4. Cuando el oferente único o todos los oferentes incurran en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente Proceso de Contratación no se limitará a Mipymes, teniendo en cuenta que no hubo solicitudes al respecto.

XI. RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

La matriz de riesgo del presente proceso de selección se encuentra publicado en Anexo Nº 7.

XII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el 10% de la oferta económica y con vigencia desde la presentación de la Oferta, y noventa (90) días y/o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento del contrato	Mínimo el 15% del valor del contrato	Por el término del contrato y cuatro meses más o hasta la liquidación.
Pago de Salarios y Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Mínimo el 20% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10 %del valor del contrato	Por el termino de vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la subdirección de Desarrollo ambiental, en los componentes técnico, financiero, jurídico y administrativo.

XIV. ANEXOS

ANEXO Nº 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO Nº 2 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
ANEXO Nº 3 – OFERTA ECONOMICA
ANEXO Nº 4 – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
ANEXO Nº 5 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
ANEXO Nº 6 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO Nº 7 – MATRIZ DE RIESGO
ANEXO Nº 8 – MINUTA DEL CONTRATO